

**ESTABLECE SENTIDOS DE TRANSITO VIAL
PROYECTO SEGURIDAD ESCOLAR
SECTOR COLEGIO PUERTO VARAS-
PATAGONIA**

PUERTO VARAS, 27 MAY 2022

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; y
- b) Las facultades de las Municipalidades establecidas en los artículos 3° y 172° de la Ley N° 18.290, para dictar normas de tránsito en el ámbito de su jurisdicción, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;
- c) El Decreto Exento N° 1.001 de fecha 12/02/2015, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno;

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que la Comuna de Puerto Varas ha experimentado en los últimos años un gran crecimiento, tanto en el número de habitantes, como automotriz e inmobiliarios, hechos que han traído numerosos problemas de desplazamiento vehicular diario.
- b) Que, en ese orden de ideas, es necesario disponer cambios viales para mejorar los requerimientos que la demanda de transporte plantea, tales como sentidos de tránsito, con el objetivo de disminuir el impacto vehicular.
- c) El plano de proyecto denominado Seguridad Escolar diseñado por la Ingeniera en Transito Sra. Loreto Calisto, Asesora Externa de la Dirección de SECPLA el cual fue entregado por esta última para ser ejecutado por el Departamento de Transito de la Comuna.

DECRETO N° 2283 EX./

1.- PROMULGUESE, a contar de esta fecha, los cambios viales que se indican para mejorar los requerimientos de la demanda de transporte urbano de la ciudad de Puerto Varas.

2.- **DISPONESE** el cambio de sentido de tránsito en las calles que se indican, la cual entrará a regir una vez efectuada las difusiones indicadas e instaladas las señalizaciones oficiales, para conocimiento de los usuarios y su acatamiento.

- Calle Ricardo Neumann en un solo sentido de tránsito en orientación de sur a norte en toda su extensión desde calle Decher hasta la intersección con Calle Los Alpes exclusivamente en horario de 07:00 a 8:30 y de 15:00 a 16:30. Resto del día el tramo señalado mantendrá bidireccionalidad.
- Calle Los Alpes en un solo sentido de tránsito en orientación de norte a sur en toda su extensión desde calle Los Alpes hasta Calle Decher exclusivamente en horario de 07:00 a 8:30 y de 15:00 a 16:30. Resto del día el tramo señalado mantendrá bidireccionalidad.

3.- La Secretaria Comunal de Planificación, a través del Departamento de Tránsito y Transporte Público, arbitrará y coordinará las medidas administrativas pertinentes de la señalización y demarcación vial y del cambio de sentido de tránsito en las vías públicas individualizadas precedentemente.

4.- La citada modificación vial de cambio de sentido de tránsito deberá darse a conocer mediante avisos que se difundirán durante tres días, a lo menos, en diarios, radios y pagina web del municipio.

5.- Las presentes modificaciones solo comenzaran a regir una vez efectuada la difusión indicada e instaladas la totalidad de señalizaciones oficiales correspondientes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL






TOMAS GARATE SILVA
ALCALDE

TGS/ASN/MCM/JMS/JMAM/jmam
